

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.

Nomenclatura : AS-SM-62-2025-ELECTRO UCAYALI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Zapatos, Zapatillas y Botines Ergonómicos para el Personal de Electro Ucayali S.A., dotación correspondiente al año 2025

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	10:28:34

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo al expediente de contratación, solicitan la presentación de muestras por cada subitem.

Al respecto, teniendo en cuenta que el subitem 1.3 y 1.6 contienen las mismas especificaciones técnicas, la única diferencia es la curva de tallas ya que el subitem 1.3 corresponde a damas y el sub ítem 1.6 corresponde a caballeros. Por tal motivo, se solicita amablemente al comité en omitir la presentación de 2 muestras iguales, por lo que bastaría con la presentación de 1 muestra para acreditar ambos subitems.

Se plantea la presente solicitud ya que producir 2 pares del mismo modelo, es decir, mismas características técnicas que no presentan alguna modificación en su producción, por lo que bastaría con la presentación de 1 par para corroborar que el bien cumple con las EETT.

Por tal motivo, se solicita amablemente a vuestro comité que para el caso de los subitems 1.3 y 1.6 excepcionalmente se presente UNA SOLA MUESTRA, entendiéndose que dicha condición permitiría pluralidad de postores y libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.7.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorandum N° AR-358-2025 del 24/03/2025, el Comité de Selección recibió del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas (área usuaria), la respuesta a la presente consulta, que califica como Observación, realizada a las especificaciones técnicas, en el cual acepta la presentación de una (01) muestra para los sub ítems 1.3. y 1.6., si los Botines ergonimicos son UNISEX.

Por tanto, este colegiado decide, ACOGER dicha observación, toda vez que, se presentará una (01) muestra, para los sub ítems 1.3 y 1.6., si es UNISEX.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el numeral 7.7.1. Presentación de Muestras para la admisión de la Oferta, de las Especificaciones Técnicas (Capítulo III de las Bases), y en el literal f) Presentación de Muestra del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la Oferta (Capítulo II de las Bases), lo siguiente:

De ser el caso, que los Botines ergonómicos, sean UNISEX, será válido presentar una (01) sola muestra.

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-62-2025-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Zapatos, Zapatillas y Botines Ergonómicos para el Personal de Electro Ucayali S.A., dotación correspondiente al año 2025

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	10:28:34

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Estimado comité,

Solicitan la presentación de muestras por cada subitem para el presente expediente de contratación. Sin embargo, no se especifica el número de talla por ítem.

En ese sentido, se solicita amablemente al comité en considerar lo siguiente para cada subitem:

Damas: Talla 36

Caballeros: Talla 40

Se plantea la solicitud en vista que son tallas comerciales que permiten minimizar costos ante eventuales presentaciones de muestras. Esperando que vuestro comité acoja nuestra solicitud

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.7.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, ACLARA lo siguiente:

Para la presentación de muestras, este colegiado, no limita a los proveedores a presentar tallas específicas, por tanto, los participantes podrán otorgar las muestras, en las tallas que confeccionaron.

Asimismo, se indica que Electro Ucayali S.A, proporcionará al postor ganador de la Buena Pro, la lista de las tallas del personal administrativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna, debido a que el presente colegiado, procedió a ACLARAR una consulta.

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-62-2025-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Zapatos, Zapatillas y Botines Ergonómicos para el Personal de Electro Ucayali S.A., dotación correspondiente al año 2025

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	10:28:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para los subítems 1.2 y 1.5 señalan que la media suela debe ser LUNARLO ADIPRENE, BOOST O FLUIDRIDE. Al respecto, la tecnología BOOST es propia de ADIDAS, para el caso de FLUIDRIDE es tecnología propia de ASICS y para el caso de LUNARLON es tecnología propia de NIKE.

Ahora bien, debemos mencionar que cada marca presenta tecnología creadas y propias, donde la única variación o distinción es el NOMBRE, ya que la funcionalidad es la misma ¿BRINDAR UN MEJOR RETORNO Y AMORTIGUACION¿. En ese sentido, se solicita amablemente a vuestro comité en aceptar la tecnología ¿EVASENSE¿, correspondiente a la marca OLYMPIKUS. Tal como se había mencionado la funcionalidad es la misma que las tecnologías LUNARLON, FLUIDRIDE Y BOOST, no cambia ni existe un rendimiento menor que la mismas.

Se requiere adicionar la tecnología ¿EVASENSE¿ amparándonos en el principio de libertad de concurrencia, transparencia e igualdad de trato. En relación al último principio mencionado señala que ¿se encuentra prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto¿.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorandum N° AR-358-2025 del 24/03/2025, el Comité de Selección recibió del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas (área usuaria), la respuesta a la Observación, realizada a las especificaciones técnicas, en el cual indica, que se procederá a ampliar la gama de tecnologías referente a la media suela de Zapatillas (sub ítems 1.2. y 1.5.), de acuerdo a lo siguiente:

- Media Suela: Lunarlo o adiprene y/o boost y/o fluidride y/o Evasense y/o M-D Traction

Por tanto, este colegiado decide, ACOGER dicha observación, para que los participantes puedan ofertar las distintas tecnologías referente a la media suela de zapatillas, que existe en el mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el numeral 7.2, en la Tabla de Zapatillas Ergómicas para el Personal Femenino y Masculino, de las Especificaciones Técnicas (Capítulo III, de las Bases), y en el Anexo 3A, lo siguiente:

Media Suela: Lunarlo o adiprene y/o boost y/o fluidride y/o Evasense y/o M-D Traction

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-62-2025-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Zapatos, Zapatillas y Botines Ergonómicos para el Personal de Electro Ucayali S.A., dotación correspondiente al año 2025

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	10:28:34

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para los subítems 1.2 y 1.5 señalan que la PLATAFORMA debe ser WAVE, DUAL FUSSION, MAX AIR.

Al respecto, DUAL FUSSION no es la PLATAFORMA del calzado, es uno de los tantos modelos de la marca NIKE, para el caso de AIR MAX también es uno de los tantos modelos de la marca NIKE, por último WAVE YEEZY es un modelo de la marca ADIDAS.

En ese sentido, se solicita amablemente a vuestro comité en eliminar prácticas que se evidencie el trato discriminatorio de forma encubierta, las cuales dirigen la contratación hacia determinadas marcas.

Aunado a ello, para que una zapatilla sea running no es necesario la inclusión de PLATAFORMA, existen modelos de categoría running que no necesitan esta condición, sino contienen PLACA DE CARBONO O GRAFENUS, entre otros que elevan el rendimiento.

Por tal motivo, se solicita suprimir ¿PLATAFORMA¿, siendo una condición que no favorece ni mejora el rendimiento del calzado, máxime aun cuando las plataformas indicadas corresponden a MODELOS DE ZAPATILLAS, mas no tipos de plataformas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorandum N° AR-358-2025 del 24/03/2025, el Comité de Selección recibió del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas (área usuaria), la respuesta a la Observación, realizada a las especificaciones técnicas, en el cual indica, que dicha característica referente a la plataforma de las zapatillas (sub ítems 1.2 y 1.5.), será opcional, es decir, los participantes podrán optar por ofertar zapatillas con o sin plataformas, por tanto se procederá a modificar el Requerimiento:

- Plataforma Opcional: Wave y/o dual fusión y/o max air y/o placa de carbono o grafenus

Por tanto, este colegiado decide, ACOGER dicha observación, para que los participantes puedan ofertar opcionalmente las característica técnica refrenté a la plataforma de las zapatillas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el numeral 7.2, en la Tabla de Zapatillas Ergómicas para el Personal Femenino (sub ítem 1.2) y Masculino (sub ítem 1.5), de las Especificaciones Técnicas (Capítulo III, de las Bases) y en Anexo 3A, lo siguiente:

Plataforma opcional: Wave y/o dual fusión y/o max air

y/o placa de carbono o grafenus

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-62-2025-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Zapatos, Zapatillas y Botines Ergonómicos para el Personal de Electro Ucayali S.A., dotación correspondiente al año 2025

Ruc/código : 20374412524	Fecha de envío : 18/03/2025
Nombre o Razón social : CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío : 10:28:34

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para el caso del subitem 1.4 ¿zapatos de vestir para el personal masculino administrativo y técnico¿ solicitan que la PLANTA sea de suela firme, crupón o zapatero al quebracho.

Al respecto, en aras de ampliar la gama de materiales utilizados para la confección y/o producción de un calzado se solicita considerar los siguientes materiales: TR , PU o PVC.

Cabe señalar que el subitem 1.1 para la PLANTA del zapato de damas solicitan que sea de PVC, de igual forma se solicita para el caso de caballeros considerar cualquiera de los materiales previamente mencionados a efectos de que exista mayor pluralidad de postores.

Cabe señalar que, el material TR, PU O PVC cumple la misma finalidad que lo solicitado ¿suela firme¿ ya que el proceso de construcción de la suela firme es mediante un proceso artesanal, mientras los otros procesos son automatizados y son más comerciales en la actualidad.

Asimismo, recordar que no habrá ningún tipo de deslizamiento ya que la planta tiene antideslizante de caucho o también conocido como TR, por lo que se evitaría cualquier inconveniente de ese tipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorandum N° AR-358-2025 del 24/03/2025, el Comité de Selección recibió del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas (área usuaria), la respuesta a la Consulta, que califica como Observación, realizada a las especificaciones técnicas referente a la característica de la planta o firme solicitada en el sub ítem 1.4. Zapatos de Vestir para el Personal Masculino Administrativo y Técnico, en el cual manifiesta, que se mantendrá dicha característica correspondiente a la Planta de suela firme crupón al quebracho de 4.0 a 4.50 mm. Pegada y cosida con resistencia a la abrasión, taco o tapilla de caucho antideslizante de espesor mayor y o igual a 5 mm, también bajo el proceso hidrofugado (resistente a humedad o agua), para asegurar la calidad del producto que se pretende adquirir; por tanto, NO modificará su requerimiento y NO aceptará aquellos productos que no cumplan con la característica antes mencionada y demás características mínimas requeridas en las Especificaciones Técnicas.

Asimismo, para el caso del sub ítem 1.1. Zapatos de Vestir para el Personal Femenino, los participantes podrán ofertar la plantilla de material PVC Antideslizante y resistente a la abrasión y/o de material Badana piel de ovino, para confort del usuario, dicha condición será aceptada si la plantilla de material badana piel de ovino contiene la planta o firme de suela natural crupón al quebracho.

Por tanto, este colegiado decide, NO ACOGER dicha observación, asegurando la calidad del producto a adquirir, y se mantendrá la característica Planta de suela firme crupón al quebracho para el sub ítem 1.4, siendo este un requisito indispensable para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el numeral 7.2, en la Tabla de Zapatos de Vestir para el Personal Femenino (1.1) y Masculino (1.4), de las Especificaciones Técnicas (Capítulo III, de las Bases), y en el Anexo 3A lo siguiente:

Tabla sub ítem 1.4., precisando lo siguiente:

10. Planta: Planta de suela firme crupón al quebracho de 4.0 a 4.50 mm. Pegada y cosida con resistencia a la abrasión, taco o tapilla de caucho antideslizante de espesor mayor y o igual a 5 mm, también bajo el proceso hidrofugado (resistente a humedad o agua) y/o planta mixta.

Tabla sub ítem 1.1., precisando lo siguiente:

09. Plantilla: De material PVC Antideslizante y resistente a la abrasión y/o de material Badana piel de ovino, para confort del usuario.

Importante:

De ser la plantilla de material badana piel de ovino, la planta o firme deberá ser de suela natural crupón al

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.

Nomenclatura : AS-SM-62-2025-ELECTRO UCAYALI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Zapatos, Zapatillas y Botines Ergonómicos para el Personal de Electro Ucayali S.A., dotación correspondiente al año 2025

quebracho.

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-62-2025-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Zapatos, Zapatillas y Botines Ergonómicos para el Personal de Electro Ucayali S.A., dotación correspondiente al año 2025

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	10:28:34

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En que etapa de la contratación pública se brindará la relación de tallas.

Esta información es importante previa a la suscripción del contrato a efectos de conocer con exactitud la curva a producir.

Se solicita precisarlo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.7.1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorandum N° AR-358-2025 del 24/03/2025, el Comité de Selección recibió del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas (área usuaria), la respuesta a la presente consulta, que califica como Observación, realizada a las especificaciones técnicas, en el cual, indica que, este Dpto. proporcionará al postor ganador de la buena pro una lista de las tallas del personal administrativo, previa conformidad del administrador de contrato.

Por tanto, este colegiado decide, ACOGER dicha observación, y adicionar lo antes mencionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el numeral 9.2. Otras obligaciones de Electro Ucayali S.A., de las Especificaciones Técnicas (Capítulo III, de las Bases), lo siguiente:

Proporcionar al postor ganador de la buena pro una lista de las tallas del personal administrativo, previa conformidad del administrador de contrato

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-62-2025-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Zapatos, Zapatillas y Botines Ergonómicos para el Personal de Electro Ucayali S.A., dotación correspondiente al año 2025

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	21:32:57

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Los subítems 1.1 y 1.4 en el desglose de las EETT señalan que serán 2 pares por cada personal femenino y masculino. Al respecto, se solicita aclarar si al momento de la producción, el adjudicatario debe confeccionar 1 modelo diferente a la muestra presentada, si ese fuese el caso, para el caso de caballeros sería mocasine, y para el caso de damas sería estileto.

Solicitamos amablemente a vuestro comité aclarar este punto para evitar divergencias en el desarrollo del proceso de selección

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.2 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorandum N° AR-358-2025 del 24/03/2025, el Comité de Selección recibió del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas (área usuaria), la respuesta a la presente consulta, realizada a las especificaciones técnicas, en el cual, indica que, que el postor ganador de la buena pro, deberá confeccionar dos modelos diferentes tanto para el sub ítem 1.1 Zapatos de vestir para el Personal Femenino Administrativo, y dos modelos diferentes para el sub ítem 1.4. Zapatos de vestir para el personal Masculino Administrativo y Técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna, debido a que el presente colegiado, procedió a ACLARAR una consulta.

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-62-2025-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Zapatos, Zapatillas y Botines Ergonómicos para el Personal de Electro Ucayali S.A., dotación correspondiente al año 2025

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	21:32:57

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, no existe alguna precisión que impidiera la presentación de 2 modelos para un solo subitem, los cuales mantienen el cumplimiento de las especificaciones técnicas y no existe variación en el precio final. Por tal motivo, se solicita a vuestro comité en aceptar 2 modelos para un solo subitem, el cual será seleccionado por vuestra Entidad. Creemos que de esta manera, vuestra Entidad podrá seleccionar a su preferencia el modelo más apropiado y no solo se limitará a escoger en un solo modelo ofertado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado ACLARA, lo siguiente:

En relación a lo antes mencionado, se aceptará la presentación de dos modelos diferentes para los ítems 1.1. y 1.4. conforme a lo citado por el área usuaria en el Memorándum N° AR-358-2025 del 24/03/2025.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna, debido a que el presente colegiado, procedió a ACLARAR una consulta.

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-62-2025-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Zapatos, Zapatillas y Botines Ergonómicos para el Personal de Electro Ucayali S.A., dotación correspondiente al año 2025

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	21:42:27

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el expediente de contratación solicitan la presentación de 1 muestra como documento de admisibilidad. Sin embargo, no indican cual será el elemento que acredite la entrega de la muestra.

Por tal motivo, en aras de mantener una contratación eficiente, se solicita amablemente a vuestro comité en incluir como documento de admisibilidad la ¿Guía de Remisión¿, la cual se debe encontrar debidamente sellada en el rango de fecha estipulada en el expediente contratación, de tal manera que, exista una evidencia de control que permita corroborar que la entrega de las muestras fue realizada en la fecha ceñida.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: f **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Eficiencia y eficacia Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado manifiesta lo siguiente:

Dicha observación, se calificará como consulta, y corresponde aclararla:

el literal f) Presentación de muestras, precisa que, los participantes deberán presentar la muestra de los bienes ofertados (debiendo ser nuevas y sin uso) en la oficina del departamento de Logística de Electro Ucayali S.A., sito en la Av. Circunvalación N.º 300, Yarinacocha ¿ Coronel Portillo ¿ Ucayali, desde el primer día fijado para el registro de participantes hasta la fecha fijada para la presentación de la propuesta. Por tanto, se aclara que, la "guía de remisión" no es un documento de admisibilidad, y por tanto, se mantendrá las mismas condiciones establecidas en el literal f). de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna, debido a que el presente colegiado, procedió a ACLARAR una consulta.

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-62-2025-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Zapatos, Zapatillas y Botines Ergonómicos para el Personal de Electro Ucayali S.A., dotación correspondiente al año 2025

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	21:50:20

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Para el caso de los subítems que comprenden las zapatillas de dama y de caballero, se solicita aclarar si en el anexo 3A ¿Tabla de datos técnicos¿ es necesario que se coloque el modelo del calzado ofertado ya que se entiende que el ¿ESTILO¿ se distorsiona con el nombre del modelo del calzado. Para ser más exactos, el estilo es ejecutivo- abierto, sin embargo, el modelo tiene un nombre específico creado y denominado por la misma marca. Se solicita amablemente en aclarar este punto

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 3A Literal: 3A **Página: 56**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorandum N° AR-358-2025 del 24/03/2025, el Comité de Selección recibió del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas (área usuaria), la respuesta a la presente consulta, que califica como observación, realizada a las especificaciones técnicas, en el cual, indica que, se procederá a incorporar en el requerimiento, una fila más a la Tabla de características técnicas, para que los participantes indiquen el modelo propio de su producto ofertado en cada sub ítem.

Por tanto, este colegiado decide, ACOGER dicha observación, y adicionar en la Tabla de Datos Técnicos, una fila más, para que los participantes coloquen el modelo de cada producto ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el numeral 7.2. Características técnicas, de las Especificaciones Técnicas (Capítulo III), de las Bases), y en el Anexo 3A, lo siguiente:

Se aumentará una fila con el nombre "MODELO": en donde los participantes deberán registrar el modelo propio de su producto.

Se agregará la fila con el nombre "ESTILO" (SUB ITEM 1.1.): Ejecutivo - abierto